



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

NBR
EXPT. N° 1053-4921-15

DECRETO N° **343** E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 ENE. 2020

VISTO:

Los presentes obrados por los cuales se gestiona el incremento del Plus por Zona desfavorable del 80% de la Escuela N° 66 "Martin Miguel de Güemes" de la localidad de El Talar, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo previsto en la Ley N° 3.678/79 y Ley N° 3.679/79 que determina la bonificación por ubicación de las Unidades Educativas de Nivel Inicial y Primario, corresponde otorgar el 80 % de Bonificación por Ubicación a la Escuela N° 66 "Martin Miguel de Güemes" de acuerdo al informe elaborado por el Área de Recursos Humanos, obrante a fojas 39.

Que, a fojas 17 rola Informe Técnico de Factibilidad elaborado por la Supervisora Zonal de Nivel Primario, Región V, con opinión favorable a lo gestionado en autos.

Que, la Ley N° 6.113/2018 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos" Ejercicio 2019, cuenta con la Partida Presupuestaria: 1-1-1-2-76 "Bonificación por Ubicación" para hacer frente a la erogación que demande el otorgamiento del porcentaje de Bonificación por Ubicación de Establecimientos de Nivel Primario del Estado Provincial.

Que, el Artículo 14° inc. 1) de la Ley N° 6.113, faculta al Poder Ejecutivo de la Provincia a: "Crear, modificar y suprimir total o parcialmente partidas, efectuar transferencias o compensaciones entre distintas partidas y diferentes organismos, en la medida que dichas reestructuraciones no importen un incremento en las Fuentes Financieras establecidas en la presente Ley".

Que, a fojas 53/53 vta. obra dictamen de Asesoría Legal de la Dirección General de Administración, del cual se desprende que corresponde otorgar a la institución educativa el 80% (ochenta por ciento) de Bonificación por Zona Desfavorable.

Que, a fojas 66 obra dictamen legal de Fiscalía de Estado el cual es compartido a fojas 66 vta. por el Sr. Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, aconsejando otorgar una Bonificación por Zona Desfavorable del 80% a la Escuela N° 66 "Martin Miguel de Güemes" de la localidad de El Talar, Departamento Santa Bárbara.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otorgase a partir de la fecha del presente Decreto, el 80% (ochenta por ciento) de Bonificación por Ubicación a la Escuela N° 66 "Martin Miguel de Güemes"

//...



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

...//.2-CORRESPONDE A DECRETO N° **343** -E.

de la localidad de El Talar, Departamento Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Disponese que la erogación que demande el cumplimiento del presente instrumento legal se atenderá con la siguiente partida de Gastos en Personal que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.

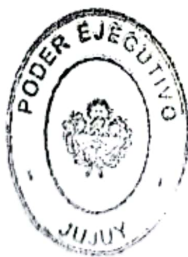
PRESUPUESTO – 2019 – LEY 6113/2018

JURISDICCION	F	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
U de O.	F-4F	DIRECCION DE EDUCACIÓN PRIMARIA
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACIÓN
FUNCION	2	EDUCACIÓN ELEMENTAL
PARTIDA	1-1-1-2-76	Bonificación por Ubicación

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Jujuy.

ARTICULO 4°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, pase sucesivamente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para su conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.

SOLIDA CALSINA
Ministra de Educación



G.N. GENARO FUDEN MORALES
GOBERNADOR

COPIA QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof ARIEL BETONAZ
S/C JEFEATURA DE DEPARTAMENTO
MINISTERIO DE EDUCACION